Municipalidad de Ayolas
Ayolas -Misiones

Ayolas, 23 de agosto de 2021

Señora
Emilce Beatriz González Cardozo
ESTACION DE SERVICIOS PANEN
Presente

La UOC de la Municipalidad de Ayolas, en cumplimiento del Art. Nº 28, cuarto párrafo de la Ley 2.051/03, de Contrataciones Públicas y el Art. 7° del Dto. Reglamentario Nº 2992/2019, procede a notificarle sobre el resultado de la Adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 03/2021 para el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA USO DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL – SEGUNDA ETAPA" ID 400.411** aprobada por la Intendencia Municipal de Ayolas, quien, en uso de sus atribuciones, **RESOLVIÓ:**

ART.1º) **Adjudicar,** a la Empresa "ESTACION DE SERVICIOS PANEN" con RUC Nº 3182374-2 de la Señora Emilce Beatriz González Cardozo, con Cédula de Identidad Nº 3.182.374 para el suministro de combustibles para uso de la Institución Municipal – Segunda Etapa, por la suma de Gs. 173.790.270 (Guaraníes, Ciento setenta y tres millones setecientos noventa mil doscientos setenta), y autorizar la suscripción del Contrato respectivo.
ART.2º) **Comunicar,** a la empresa adjudicada y a la Dirección de Administración y Finanzas e imputar al Rubro 360 30 011 "Combustibles y Lubricantes" del Presupuesto de Gastos tipo 2 Programas de Acción, Programa 2 – Ley 3984/10 Royaltíes y Compensaciones y el Rubro 360 30 001 "Combustibles y Lubricantes" del Presupuesto de Gastos tipo 2 Programas de Acción, Programa 1, Servicios Municipales del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Ayolas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.
ART.3º) Al respecto a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capitulo Quinto, Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:
c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;
ART.4º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.
Conforme a lo expuesto precedentemente en el presente instrumento, usted ha tomado conocimiento del contenido de la Resolución Nº 1872/2021 de Adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 03/2021 para el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA USO DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL – SEGUNDA ETAPA" ID 400.411.**

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS
Unidad Operativa de Contrataciones

Ramón David Vega Casco
Director de UOC

Recibido: .....
Lic. Emilce B. González C.
Aclaración: